



**FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES
DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"FECOSPEC"**

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

FILIAL UTC

Bogotá D.C. Agosto 25 de 2017.

Señora

CORINE VARGHA

Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo

4 Route des Morillons

CH – 1211 GENEVE 22

Referencia: QUEJA EN CONTRA DEL GOBIERNO COLOMBIANO POR VIOLACION DEL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL AL DESPEDIR DIRECTIVOS SINDICALES (CARLOS ALBERTO VILLOTA ENRIQUEZ, CARMEN ALICIA OVIEDO ZAMBRANO, NYDIA CRISTINA POLANCO GONZALEZ, LUZ MARINA PEÑA RAMIREZ, HECTOR HERNANDO LAMBULEY GARCIA, JAVIER MAURICIO ARTURO BURBANO, JANETH SUAREZ OSORIO, LILIANA TOVAR TRUJILLO, ERIKA RUBIANES CEBALLOS, PASCUAL HUMBERTO CORDOBA JAIMES, DEBORA USECHE CULMA, ERICKA BAUTISTA, SANDRA CRISTINA BARRIOS LONDOÑO, FREDY ALBERT AMEZQUITA CELIS, JOSE LUIS GARCIA MORALES, JOHANNA CRISTINA RIOS ALFARO, LINA MARITZA CARTAGENA MAYOR, FRANCISCO CABRERA VASQUEZ, LINA MARCELA GIRALDO PIÑERES y WILLIAM ARLEX MARTINEZ.), INVOCANDO NORMAS DE DERECHO INTERNO CON DESCONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS 87 Y 98 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT.

Reciban un respetuoso saludo del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario FECOSPEC, que lamentablemente debe acudir ante ustedes con el propósito de presentar queja en contra del Gobierno Colombiano por violación del derecho de Asociación Sindical.

IDENTIFICACIÓN

En nuestra condición de directivos sindicales de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario "FECOSPEC", con acta de inscripción número JD – 021 del 10 Diciembre de 2009 emitida por el Coordinador del Grupo de Trabajo, Empleo de la Dirección Territorial de Cundinamarca (Doctor **MANUEL ARTURO RODRIGUEZ**), que nos da reconocimiento como organización sindical de segundo grado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá – Colombia, representado por el presidente del Comité Ejecutivo.

1. Los trabajadores del INPEC afectados por las conductas antisindicales cometidas por el Director General del INPEC, la Comisión Nacional del servicio Civil CNSC con la impunidad generada por la denegación de administración de justicia por

Carrera. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Jorge Garcés Borrero – Bogotá D.C.
Teléfonos 3113679880 – 3175927071 – 3107955315 E - mail fecospec@hotmail.com

Visítenos a través de la Pagina Web www.sigginpec.org.co

Teléfono Fax: 2815436 Bogotá D.C.

"PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE"



**FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES
DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"FECOSPEC"**

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

FILIAL UTC

PETICIONES

PRIMERA: Se emitan recomendaciones por parte del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, para que se reintegren a los empleos desempeñados en el INPEC con el consecuente pago de salarios, prestaciones sociales y todo lo dejado de percibir por los directivos sindicales; **CARLOS ALBERTO VILLOTA ENRIQUEZ, CARMEN ALICIA OVIEDO ZAMBRANO, NYDIA CRISTINA POLANCO GONZALEZ, LUZ MARINA PEÑA RAMIREZ, HECTOR HERNANDO LAMBULEY GARCIA, JAVIER MAURICIO ARTURO BURBANO, JANETH SUAREZ OSORIO, LILIANA TOVAR TRUJILLO, ERIKA RUBIANES CEBALLOS, PASCUAL HUMBERTO CORDOBA JAIMES, DEBORA USECHE CULMA, ERICKA BAUTISTA, SANDRA CRISTINA BARRIOS LONDOÑO, FREDY ALBERT AMEZQUITA CELIS, JOSE LUIS GARCIA MORALES, JOHANNA CRISTINA RIOS ALFARO, LINA MARITZA CARTAGENA MAYOR, FRANCISCO CABRERA VASQUEZ, LINA MARCELA GIRALDO PIÑERES y WILLIAM ARLEX MARTINEZ.**

SEGUNDA: Se emitan recomendaciones por parte del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, al Estado Colombiano para que deje sin efectos el artículo 24 del decreto 760 de 2005, por ser contrario a los Convenios 87 y 98 de la OIT, pues vulneran el derecho al fuero sindical de los servidores públicos en Colombia.

ANEXOS

Nos permitimos presentar como tales los documentos relacionados como pruebas documentales, los que ayudaran a demostrar sin duda la persecución sindical de que somos objeto, por parte de agentes del Estado Colombiano, con la complacencia del gobierno nacional que no hace nada para remediar esta situación.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la Carrera 8 N° 11 – 39 oficina 320 (Edificio Jorge Garcés Borrero) de la ciudad de Bogotá - Colombia.

El Ministro de Justicia en la Carrera 13 N° 52 - 95 (Bogotá – Colombia).

El Ministro del Trabajo en la Carrera 14 N° 99 – 33 (Bogotá – Colombia).

28

Carrera. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Jorge Garcés Borrero – Bogotá D.C.
Teléfonos 3113679880 – 3175927071 – 3107955315 E - mail fecospec@hotmail.com
Visítenos a través de la Pagina Web www.sigginpec.org.co
Teléfono Fax: 2815436 Bogotá D.C.
"PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE"

20



**FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES
DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"FECOSPEC"**

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

FILIAL UTC

El Director General del INSTITUTO Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en la Calle 26 N° 27 – 48 (Bogotá – Colombia).

El Doctor **JUAN MANUEL SANTOS** (Presidente de la República de Colombia) en la Calle 7 N° 6 – 54 (Bogotá – Colombia).

Cordialmente

WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente Comité Ejecutivo FECOSPEC

SON 193 FOLIOS